



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163- 2018-MPSM/A

San Miguel, 05 de octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El oficio N° 01-2018-MPSM/P/KMCCH, de fecha 28 de septiembre de 2018, presentado por el responsable de la Unidad de Patrimonio de la Entidad, mediante el cual se solicita la designación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales 2018, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 57° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "(...) cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de los bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa";

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA se aprueba el reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Bienes Nacionales en su CAPITULO V DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES, SUBCAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES, artículo 118° de los órganos responsables, señala: La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, según el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151- Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo M°013-2012-VIVIENDA Del Inventario.- señala que El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente ,codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha ,con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar el resultado con el registro contable , investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan , bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades , con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación , y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación

Que, del mismo modo dicho dispositivo establece que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable.

Compromiso de todos



Que, de acuerdo a la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015-SBN, denominada, "procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales", en su numeral 6,7,3,4 Comisión de Inventario establece que la OGA (Oficina General de Administración o la que haga sus veces), mediante resolución , constituirá una comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de forma de inventario de la entidad , la cual estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes: Oficina General de Administración(Presidente), Oficina de Contabilidad (integrante), Oficina de Abastecimiento(integrante) , la Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones , puede solicitar a la OGA , la conformidad de equipos de trabajo , para la ejecución de la toma del Inventario Físico.

Que, la Gerencia Municipal propone se apruebe mediante acto Resolutivo el Proyecto de Directiva, y se determine la conformidad de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de San Miguel, correspondiente al año 2018, de acuerdo con lo que establece las normas legales citadas.

En consecuencia, estando a lo expuesto, normas legales invocadas y, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO EN PARTE LA Resolución de alcaldía N° 0180-2017-MPSM/A de fecha 15/12/2018 que resuelve **DESIGNAR** a los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de San Miguel para el ejercicio 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de San Miguel para el ejercicio 2018 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	ROL
Área de Patrimonio	Katia Melisa Cubas Chávary	PRESIDENTE
Sub Gerencia de Contabilidad	Grace Kelly Rosas Reyna	MIEMBRO
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	Víctor Raúl Correa Díaz	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel, designe un representante para que intervenga en calidad de veedor, en el proceso de toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución a los miembros de la comisión de inventario, al Órgano de Control Institucional de la Entidad y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para los fones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
Gerencia
Patrimonio
SGIE
Interesados (03)
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL / CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos